

22
U.P.S.

Julio 26
Hs de Agosto 22



Recibido
escrito 5.

GOBIERNO CIVIL
RECIBIDO EL 22 Agosto 1910
REGISTRADO FAS N.º 146.

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Huelva.

Don Antonio de Mora Claros, propietario, vecino de Huelva, provisto de su correspondiente cédula personal que exhibe, á V.S. tiene el honor de exponer:

H-5

Que ha adquirido un automovil y que desea ponerse en condiciones legales para poder con dicho vehiculo circular libremente por las carreteras de España, á cuyo fin manifiesta lo siguiente; con arreglo á lo que dispone el articulo cuarto del Reglamento para el servicio de coches automoviles de fecha 17 de Septiembre de 1900.

Agosto 25 / 1910
Pase a informe
de la Jefatura de
C. P.

1º Que el coche de que se trata es de solida construcción, marca Itala, de 16 caballos de fuerza, y constituido por un motor de cuatro cilindros fundidos, estando sus organismos protegidos convenientemente y provisto el coche de potentisimos frenos que aseguran una rapida parada en caso necesario, pudiendo desarrollar cuatro velocidades y teniendo marcha atras. Tambien tiene los faros y señales que marcan los reglamentos.

[Handwritten signature]

2º - Que el Chauffeurs de este coche de mi propiedad será Don Lucas Liañez, al cual deberá expedirsele el correspondiente certificado de aptitud.

Por todo lo expuesto ruego á V.S. dé á este escrito la tramitación reglamentaria, para que se me expidan las correspondientes autorizaciones.

Dios guarde á V.S. muchos años. Huelva 22 de Agosto de 1910.

Antonio de Mora
[Handwritten signature]

Hecho en el día de la fecha. Hubo veinte y dos de Agosto de mil novecientos dieciséis.

GOBIERNO CIVIL
RECORDADO EN LA
SECRETARÍA DE LA



El Oficial de Fomento,
Cayetano Pérez

Don Antonio de los Rios, propietario de la finca...
se propone en su correspondiente escrito personal que el Sr. D. Cayetano Pérez, Oficial de Fomento, le asigne un terreno...
que ha adquirido en el pueblo de...
cuerpo legal para poder con él hacer otras fincas...
por las que se trata de...
en el artículo 1.º de la Ley de Fomento de 1890...
de 1890.

[Faint handwritten notes and signatures on the right margin]

[Faint signature and text at the bottom of the page]